

**SEÑORA: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.
Dra. Norka Belinda Cori Toro**

PRESENTE. -

ASUNTO: SOLICITA CESE DE PAGOS.

S.D.

RUBÉN GUILVER PALOMINO CRUZ, identificado con **DNI. N° 01308794**; con dirección domiciliaria en el Jirón Lacustre N° 119, barrio Nueva Universidad del distrito y Provincia de Puno, con número de **teléfono móvil N° 938654467** y e-mail: rubenpalomino2@hotmail.com a Ud. atentamente digo:

Que, en referencia a la **Resolución Directoral N°000958-2024-DUGELEC**; con fecha llave, 19 de abril del 2024; (adjunto a la presente) y según lo dispuesto en el contenido de la misma, cumpla en requerir mi **CESE DE PAGOS** correspondiente a mi institución anterior y mi función docente, respectivamente.

Sin otro particular y agradecido por la atención que merezca la presente, **solicito** se dé la celeridad al proceso de trámite que concierne al presente proceso administrativo.

Puno, 10 de junio del 2024



Rubén Guilver Palomino Cruz

DNI. N° 01308794

DOCENTE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000958 -2024-DUGELEC

ILAVE, 19 ABR 2024

Visto; el expediente N° 8078 y 8008-2024, Carta Notarial de fecha 26 de abril del 2024, del administrado y demás documentos que se adjunta sobre la renuncia irrevocable al Cargo de Director de la IES "PV" DE Santa Rosa de Huayllata de la UGEL El Collao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 8078-8008 de 2024, del Profesor RUBEN GUILVER PALOMINO CRUZ, con DNI N° 01308794, quien en su pretensión solicita Renuncia Irrevocable al Cargo de Director de la IES "PV" DE Santa Rosa de Huayllata, la misma que ejerce su derecho mediante la carta de renuncia notarial de fecha 26 de abril del 2024;

Que, según Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", en su numeral 62.41 del artículo 62 del reglamento de dicha Ley, establece que el profesor designado, al término de su período de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad de título pedagógico; en atención a lo antes señalado, resulta necesario que se señalen las precisiones para que los directivos que el próximo año concluyen su designación en la condición de ratificado puedan elegir una plaza vacante el presente año, para su retorno al cargo de profesor

Que, el artículo 33° de la Ley N° 29944, modificada por Ley N° 30541 establece que, el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo;

Que, el artículo 38 de la Ley de la Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, Mediante Carta Notarial de fecha 26 de abril del 2024, ingresado a esta entidad con expediente N° 8078 y 8008-2024, el administrado RUBEN GUILVER PALOMINO CRUZ, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la IES "PV" DE Santa Rosa de Huayllata de la UGEL El Collao, a partir del 01 de Junio del 2024;

Que, al respecto el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece la ratificación del profesor por un período adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal;

Que, el literal C del numeral 62.4 del Decreto Supremo N° 001- 2020-MINEDU señala en caso de renuncia al cargo por decisión personal sigue el mismo tratamiento, debiendo el profesor comunicar con dos meses de Anticipación dónde se efectuará su retorno, siendo potestad del titular de la instancia de gestión educativa descentralizada la exoneración del plazo;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;



De conformidad a los principios preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444; con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 28044-Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y otras normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 31 de mayo del 2024, presentado por el profesor RUBEN GUILVER PALOMINO CRUZ, al cargo de Director de la IES "Pedro Viicapaza" de Santa Rosa de Huayllata en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, otorgado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°000316-2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución del profesor que a continuación se detalla:

DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	RUBEN GUILVER PALOMINO CRUZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01308794
CODIGO MODULAR	1001308794
CARGO Y JORNADA LABORAL	Director - 40 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	IES "Pedro Viicapaza" de Santa Rosa de Huayllata
CODIGO DE LA PLAZA	921461215012
ESCALA	Quinta escala
MOTIVO DE LA RENUNCIA	Motivos personales



ARTÍCULO 2°.- RETORNAR a la plaza de Origen al CETPRO PUNO de UGEL PUNO, 30 horas pedagógicas, código de la plaza N° 1191116441E1.

ARTICULO 3° DAR A CONOCER al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
Lic. Casimiro Mamani Mamani
Ingeniero TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
PCHS/LAGA
PCH
HWCI/Abg.1
NMBJ/Proy 200
23-01-2024



IES. "Pedro Vilcapaza"
Santa Rosa - Huayllata
Código modular: 0537464



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "PEDRO VILCAPAZA" DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE HUAYLLATA, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE, COMPRENSIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO, OTORGA LA PRESENTE;

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

Por la presente se hace constar que el Profesor: **Rubén Guilver Palomino Cruz**; identificado con DNI N°**01308794**, vino desempeñándose como Director de esta Institución Educativa, desde el 01 de marzo del año 2024 hasta el día 31 de mayo del año 2024; quien ha laborado de manera permanente e ininterrumpida desempeñando sus funciones dentro del marco de la normalidad y según disposiciones del Órgano Intermedio respectivamente, en ese entender, y a la fecha; el mencionado docente, ha prestado sus servicios laborando sin ningún perjuicio físico ni material a la Institución Educativa; por lo que:

NO ADEUDA NINGÚN BIEN O ENSER ALGUNO A LA I.E.

Se expide la presente, a petición del interesado y para usos legales / administrativos a que haya lugar.

Se extiende la presente, en Santa Rosa de Huayllata, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



01848291
Prof. Juan Contreras Ticona
Director IES. "Pedro Vilcapaza"
Santa Rosa – Huayllata
UGEL EL COLLAO

